

**Programación de la Asignatura Concertación
Departamento de Canto**

Curso 2024-2025

Profesor: Dr. Héctor Guerrero Rodríguez

INTRODUCCIÓN	5
1. OBJETIVOS.....	5
2. CONTENIDOS.....	5
3. METODOLOGÍA	6
3.1. Repertorio orientativo por curso	6
3.2. Distribución temporal	6
3.3. Recursos didácticos	6
3.4 Actividades de recuperación para alumnos con materias pendientes	6
3.5. Propuestas de programación de actividades coordinadas con otros departamentos	7
3.6. Medidas de atención a la diversidad	7
4. EVALUACIÓN	7
4.1. Procedimiento de evaluación ordinaria:	7
4.1.a. Criterios de evaluación y calificación	7
4.1.b. Procedimientos para la obtención de Matrícula de Honor	8
4.2. Procedimiento de evaluación de asignaturas pendientes	8
5. PRUEBAS DE ACCESO:.....	8
5.1. Propuesta relativa a aspectos concretos de la prueba:.....	8
5.2. Medidas de atención a la diversidad	8

Con carácter general, las medidas de atención a la diversidad quedan recogidas en este lugar mediante la redacción de este escrito que no excluye aquellas específicas que figuran en las programaciones de las diferentes asignaturas que componen este documento del Departamento de Canto.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1-. Normativa Vigente (Estatal y Autonómica).

A-. Normativa estatal. Obligatoriedad de la atención a la diversidad en todos los centros educativos. La ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Artículo 62.2, establece: “Dicho proyecto [educativo] estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas.

B-. Normativa autonómica-. La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid ha aprobado el decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, que afirma: “El reconocimiento a las diferencias individuales del alumnado caracteriza a una sociedad plural y constituye un valor positivo en términos educativos. Las capacidades, habilidades, fortalezas, ritmos, intereses de aprendizaje, cultura, edad y competencia curricular, así como otras circunstancias sociales o personales de los alumnos, constituyen una realidad educativa única que debe ser analizada y atendida desde el respeto y la comprensión de las diferencias.”. Es obligación del centro reconocer las diferencias individuales del alumnado, tal y como señala el artículo 4.1 de este decreto: “El centro docente arbitrará para el análisis, planificación y desarrollo de las actuaciones relacionadas con la atención a las diferencias individuales, medidas organizativas, curriculares y metodológicas, diseñará estrategias que garanticen una respuesta que incluya a todo el alumnado y precisará los indicadores que faciliten el seguimiento y la evaluación de esas prácticas (...), y el 4.2 afirma: “Los centros docentes, en el ámbito de su autonomía, promoverán una organización flexible de los espacios y de los tiempos, dentro de los límites establecidos en la normativa vigente, y acordarán los métodos pedagógicos más adecuados para responder a la diversidad del alumnado.

Sin embargo, al no reconocerse en este decreto autonómico la singularidad del alumnado de los Conservatorios Profesionales de Música, es imprescindible aplicar la normativa estatal -arriba señalada- del alumnado que cursa estudios reglados y no obligatorios, como el Bachillerato o la Formación Profesional.

La ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Artículo 62.2, establece en el artículo 35.3: “En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.”

Por tanto, concluimos que las medidas de atención a la diversidad de los alumnos que cursan estudios reglados y no obligatorios son *ordinarias*.

2.- Dos tipos de medidas de atención a la diversidad, que son de carácter *ordinario* (aplicables al alumnado de las etapas Elemental y Profesional del Conservatorio).

2.1-. Alternativas organizativas y metodológicas

2.2-. Medidas que faciliten la adaptación al currículum (Adaptación curricular), que pueden ser de dos tipos:

2.2.1-. Adaptaciones de acceso: modificaciones referidas al espacio, al tiempo, a los recursos materiales o de comunicación. No siempre afectan a los elementos curriculares porque el alumno en ocasiones puede acceder al currículo ordinario.

2.2.1-. Adaptaciones no significativas del currículo: que pueden ser relativas a la metodología, o relativas a la adecuación del repertorio a las capacidades/competencias del alumno, siempre y cuando alcance los Objetivos de Aprendizaje establecidos en la normativa.

Quedan recogidas estas actuaciones en el Plan de Orientación del Centro, cuya redacción es competencia del Jefe del Departamento, establecido en el Artículo 23.a, del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

El Plan de Orientación está incluido en el presente Proyecto Educativo de Centro, tal y como especifica el decreto 8/2022, de 16 de marzo, ya mencionado, en el artículo 2.m: «Las normas de organización y funcionamiento, el plan de convivencia, el plan de acción tutorial, el plan de orientación, en su caso y la estrategia digital del centro».

INTRODUCCIÓN

La asignatura de Concertación entroncada en el currículo de los estudiantes de la especialidad de Canto es integradora, complementaria y crucial en la formación vocal del alumnado. En ella se trabaja en profundidad la música vocal de conjunto en todas sus vertientes y siempre con carácter solístico que abarca todos los estilos posibles desde la música medieval hasta la de vanguardia. Es pues, una materia prioritaria en la educación de cualquier cantante además del trabajo técnico y musical que realiza con su instrumento en las clases de Canto y Repertorio.

1. OBJETIVOS

CURSO 5º:

1. Dominar la afinación, la escucha activa, el trabajo de música de conjunto y camerístico y precisión rítmica en las obras objeto de estudio.
2. Adquirir una capacidad de reacción adecuada que permita variar la interpretación ante las indicaciones del responsable de la asignatura.
3. Controlar la emisión de la voz mientras se hace uso de los recursos estilísticos y formales durante la interpretación de las obras propuestas.
4. Emplear la técnica de forma apropiada para dominar los recursos expresivos de la voz en relación con la interpretación ajustada a criterios históricamente informados.
5. Conocer las normas de actuación en grupo, preparación y coordinación de una formación de conjunto

CURSO 6º:

1. Profundizar en el dominio de los objetivos de 5º curso.
2. Optimizar la técnica vocal para que pueda ser garante de una interpretación musical adecuada en función del estilo trabajado.
3. Ser capaz de mostrar el trabajo realizado en público.

2. CONTENIDOS

CURSO 5º:

1. Estudio de obras de música vocal en la que intervengan 2 o más voces, incluyendo todas las épocas, idiomas o géneros.
2. Aplicación de los recursos técnicos en relación con las necesidades expresivas e interpretativas, siempre adaptándose a las posibilidades de cada alumno.
3. Aplicación de la comunicación no verbal en el grupo.
4. Concienciación de la escucha y ayuda de las otras voces.

CURSO 6º:

1. Profundización en el estudio de obras de música vocal en la que intervengan 2 o más voces, incluyendo todas las épocas, idiomas o géneros.
2. Aplicación de los recursos técnicos en relación con las necesidades expresiva e interpretativas, siempre adaptándose a las posibilidades de cada alumno y con un mayor nivel de complejidad.
3. Aplicación de la escucha y ayuda de las otras voces

3. METODOLOGÍA

3.1. Repertorio orientativo por curso

Cualquier parte de música vocal en la que intervengan 2 o más voces, incluyendo todas las épocas, idiomas o géneros.

3.2. Distribución temporal

Se exigirá la preparación de al menos una obra al trimestre para dos o más voces.

3.3. Recursos didácticos

3.3.a. Materiales y recursos didácticos

Serán necesarios un piano, una pizarra, un altavoz y el material proporcionado por el profesor, tanto en papel como en formato digital. Asimismo, se potenciará el uso de las nuevas tecnologías siempre que sea conveniente hacerlo.

3.3.b. Audiciones, recitales, funciones, trabajos u otras actividades complementarias

Se podrán realizar audiciones en el centro o fuera de este para lograr el desarrollo de las herramientas necesarias para la interpretación en público. Se valorará la asistencia de los alumnos a conciertos, aspecto que refuerza los conocimientos aprendidos. Otras actividades, como trabajos de naturaleza grupal a partir de las iniciativas que se propongan en el curso, serán impulsadas como complemento a la formación del alumnado.

3.4 Actividades de recuperación para alumnos con materias pendientes

La recuperación de la asignatura, en caso de quedar pendiente del curso anterior, tendrá lugar mediante prueba evaluativa o audición en la convocatoria correspondiente a la segunda evaluación. Los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, procedimientos de evaluación y criterios de calificación serán los del curso a superar.

3.5. Propuestas de programación de actividades coordinadas con otros departamentos.

Se atenderán en lo posible los proyectos de colaboración con otros departamentos del centro en la preparación de montajes de conjunto que requieran la presencia de los alumnos de la asignatura.

3.6. Medidas de atención a la diversidad

Se estudiarán, previa presentación de la certificación correspondiente en la que se recoja cada situación las adaptaciones que faciliten la equidad en el desarrollo de las clases para que no suponga ningún obstáculo a las personas que lo demanden.

4. EVALUACIÓN

4.1. Procedimiento de evaluación ordinaria:

4.1.a. Criterios de evaluación y calificación

4.1.a.1. Criterios de evaluación para los cursos quinto y sexto

1. Fidelidad al texto: precisión rítmica, afinación, articulación, fraseo, dinámicas...
2. Dominio de recursos técnicos e interpretativos.
3. Gestión del trabajo en grupo.
4. Solvencia en la actuación en público.

4.1.a.2. Criterios de calificación para los cursos quinto y sexto

Interpretación – 35%: Coherencia de estilo, capacidad expresiva y de comunicación, caracterización, conciencia musical, memoria musical, trabajo de conjunto en el grupo...

Técnica – 35%: Control consciente de la respiración y de la emisión de la voz, afinación, calidad del sonido emitido, equilibrio corporal, articulación...

Precisión rítmica – 20%: Sentido del pulso, fluidez, continuidad, sentido del ritmo en el texto de las obras cantadas en el contexto de un trabajo en grupo...

Propuesta Musical – 5%: Grado de dificultad del repertorio, interés artístico y musical, conocimientos históricos y estéticos desarrollados en la interpretación, capacidad analítica y sentido formal performativo...

Actitud y puesta en escena – 5%: Cuidado del proceso escénico, presencia y movimiento escénico, actitud comunicativa y musical...

4.1.b. Procedimientos para la obtención de Matrícula de Honor

Los alumnos que hubieran obtenido al final de curso la calificación de 10 puntos podrán presentarse a las pruebas de Matrícula de Honor. Dicha prueba consistirá en la interpretación ante un tribunal de un repertorio libre escogido de entre aquel estudiado durante el curso y de dificultad suficiente cuya duración no deberá exceder de diez minutos. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y calificación serán los mismos del curso correspondiente aplicados a un rango de excelencia. Se podrá conceder una Matrícula de Honor por cada diez alumnos matriculados en la asignatura y curso. Asimismo, será posible calificar con Mención de Honor a los alumnos que así lo considere el tribunal correspondiente.

4.2. Procedimiento de evaluación de asignaturas pendientes

La recuperación de la asignatura, en caso de quedar pendiente del curso anterior, tendrá lugar mediante prueba evaluativa o audición en la convocatoria correspondiente a la segunda evaluación. Los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, procedimientos de evaluación y criterios de calificación serán los del curso a superar.

5. PRUEBAS DE ACCESO:

5.1. Propuesta relativa a aspectos concretos de la prueba:

Los alumnos que soliciten el ingreso directamente en el curso 6º de E.E.P.P. de la especialidad de Canto deberán realizar una prueba en la que demuestren las capacidades necesarias para superar el curso 5º de Concertación. Dicha prueba consistirá en:

- 1) Interpretar una obra de repertorio vocal a varias voces propuesta por el profesor de la asignatura. El candidato dispondrá de media hora para su preparación y aportará, al menos, dos personas para su realización.
- 2) Responder a las preguntas que el tribunal estime oportuno a propósito del contenido de la asignatura a partir de la misma partitura propuesta.

5.2. Medidas de atención a la diversidad

Se estudiarán, previa presentación de la certificación correspondiente en la que se recoja cada situación, adaptaciones en la prueba de acceso que faciliten la equidad en la realización de esta para que no suponga ningún obstáculo a las personas que lo demanden.